



República Argentina

**MINISTERIO DE SALUD**

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos – A.N.M.A.T.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO**

Certifícase que el establecimiento **CONMIL S.R.L.**, con domicilio legal sito en la calle Caracas N° 3559, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en la calle Marcos Paz N° 1724, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” SIN CADENA DE FRÍO**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**.

Expediente N° 1-47-2432-14-5.-

Vigente: Hasta el 13 de enero de 2020. -

Ciudad de Buenos Aires, 16 de enero de 2015. -

Disposición N° 0252/15.-

Legajo N° 577. -

**Farm. ANDREA V. REY**

Jefe de Departamento de Registro

Dirección de Gestión de Información Técnica

.....A.N.M.A.T. ....

**Lic. Roberto Daniel SIERRAS**

Director

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA  
ANMAT**



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **0252**

BUENOS AIRES, 13 ENE 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-2432-14-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma CONMIL S.R.L. referida a la habilitación de su establecimiento como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de uso "in Vitro", en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la firma denominada CONMIL S.R.L., con domicilio legal en Caracas Nº 3559, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Marcos Paz Nº 1724, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica María Cecilia Ruiz (Matrícula Nacional Nº 12.344), como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0252

DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas de la Dirección Nacional de Productos Médicos notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2432-14-5

DISPOSICIÓN N°

Is

0252

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.